



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

3098 *Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Alcúdia para el año 2026*

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 2026-822, de 25 de marzo de 2026, se ha aprobado la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento de Alcúdia, correspondiente al año 2026, cuyo literal se publica en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Alcúdia, en la fecha de la firma electrónica (26 de marzo de 2026)

La alcaldesa
Josefina Linares Capó

"ACUERDO

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Alcúdia para el año 2026, que contiene las siguientes plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO

- Escala de Administración Especial

GRUPO	SUBGRUPO	SUBESCALA	Nº VACANTES	DENOMINACIÓN	TURNO	ACCESO
A	A1	Técnica	1	Normalizador/a lingüístico/a	Libre	Acceso general
A	A2	Técnica	1	Educador/a Social	Libre	Acceso general

PERSONAL LABORAL

SUBGRUPO	Nº VACANTES	DENOMINACIÓN	TURNO	ACCESO
4	1	Auxiliar servicios escuelas	Libre	Acceso general
5	1	Operario mantenimiento	Libre	Acceso general
4	1	Oficial tractorista	Libre	Acceso general
4	1	Auxiliar de radio	Libre	Acceso general

Segundo.- Publicar la Oferta de Empleo Público del ayuntamiento de Alcúdia para el año 2026 en el tablón de anuncios de la sede electrónica (www.alcudia.net), así como en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Tercero.- Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años, a contar desde la publicación.

Cuarto.- Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.